

Libro Violeta del ★
PSUV

Libro Violeta del ★
PSUV

Publicación de la Vicepresidencia
de la Mujer del PSUV
“Juana Ramírez la Avanzadora”
Nº 1, Octubre, 2017



@mujerespsuv



@psuvmujeres



mujerespsuv@gmail.com

Presentación

El Comandante Supremo Hugo Rafael Chávez Frías se declaró feminista el 25 de octubre del 2008, celebrando en Maracaibo el noveno aniversario del Instituto Nacional de la Mujer.

“No voy hablar mucho, pero voy hablar con mucha pasión feminista; por aquí traje algunas notas y conseguí un pensamiento de una mujer norteamericana socialista llamada Lousie Knilan, quien dijo lo siguiente: “El socialista que no es feminista carece de amplitud”, yo no quiero carecer de amplitud y me declaro socialista y feminista...

Soy feminista y yo invito a todos los hombres de mi Patria y especialmente, en primer lugar, a los hombres socialistas que nos declaremos y seamos feministas...

No nos avergüenza, porque nos han manipulado, entonces creemos que somos más que las mujeres...

Ahora, fíjate lo que decía Louis: “El socialista que no es feminista carece de amplitud y el que es feminista y no es socialista carece de estrategia”... Carece de estrategia, así que llamo a todas las feministas a que asuman la estrategia, el socialismo, es el único mundo, el socialismo, en el cual podremos ser iguales de verdad hombres y mujeres, la igualdad de género, la igualdad social, la igualdad política, la igualdad económica, la igualdad humana, la existencia humana, decía Carlos Marx, no se puede lograr en ningún otro mundo que no sea el socialista, ¡Viva la igualdad del género! ¡Que vivan las mujeres! ¡Que viva el feminismo socialista! ¡Y que viva el socialismo feminista!...

Yo digo incluso que socialista que no es feminista es un bate partido, no es socialista completo pues.

Las mujeres han sido, fueron como condenadas al ostracismo en la historia, uno lee las páginas de la historia y pareciera que el mundo hubiese estado habitado sólo por hombres, una condena que comienza desde las escrituras sagradas, que Dios me perdone, pero yo peleaba con el cura de mi pueblo cuando era monaguillo... ¿cómo es eso que Dios hizo al hombre de barro y entonces de una costilla sacó a la mujer, ¿Te das

cuenta? a mí me pareció siempre eso una cosa terrible, una cosa que minimiza a la mujer y ¿ustedes no ven? desde niñas las mujeres empiezan a ser condenadas a una especie de división del trabajo, ah, los niños varones no pueden barrer la casa, no, no, eso es para las mujeres, para muchas, los niños varones no pueden ir a botar la basura, no, no, eso para las muchachas... las niñas son las que van a lavar los platos y los niños varones manguareando por allá, ahí comienza el desastre de la división, vamos a combatir eso, madres de familia, padres de familia, la igualdad tiene que empezar desde ahí, desde la semilla.

El machismo es una cosa terrible que hace daño porque distorsiona la realidad, distorsiona la sociedad, todavía, a pesar de que se han dado avances importantes en el mundo, no se puede negar, sin embargo los avances son ínfimos, comparados con la herencia terrible del machismo... y aquí en Venezuela hemos dado pasos importantes, pero hay que dar pasos mucho más profundos, mucho más audaces, mucho más importantes en la conquista de la igualdad de género, en la liberación de la mujer, en la liberación de la mujer de los patrones de conducta impuestos por una sociedad injusta, machista, horrible.

Hoy día de INAMUJER es bueno recordar a todas las mujeres..., Ana María Campos, heroína de esta tierra. Josefa Camejo, heroína falconiana... y cuántas de ella dieron su vida por el parto patrio, por parir una patria, por crear una patria, Manuela Sáenz, insepulta, bravía, desde aquí nuestra admiración como le cantó el poeta Pablo Neruda, así dice Neruda de Manuela, “esta fue la noche herida, esta fue, esta fue la mujer herida en la noche de los caminos, tuvo por sueño una victoria, tuvo por abrazo el dolor, tuvo por amante una espada”, Manuela, Manuela, Manuela, Manuela bravía, la insepulta rosa roja de nuestra América... Manuela Sáenz.

La comandantes Esther, una comandante zapatista del Movimiento Zapatista de Liberación Nacional, en el año 2001 dijo, desde México, lo siguiente: “Nosotras hemos luchado por cambiar y lo seguiremos haciendo, queremos un mundo donde el respeto a la diferencia se equilibre con el respeto a lo que nos hace iguales a los hombres y mujeres”, una mujer del pueblo, una mujer aborigen, una mujer rebelde, lanza sus ideas y por aquí este día de hoy, imagínate estas palabras que conseguí por allá de Argelia Laya, La comandante Jacinta.

Argelia Laya, la comandante Jacinta, en 1975 lanzó estas palabras... palabras que deberíamos grabar en letras doradas en nuestros espacios de batalla y especialmente en letras rojas aquí en el corazón, dijo Argelia Laya lo siguiente, que leo para todas y para todos: “las mujeres somos la mitad de la población, tenemos las mismas necesidades, la misma capacidad y tanto valor como los hombres para enfrentarnos a la vida, todos, hombres y mujeres somos responsables ante la historia, pero como es esta una sociedad donde los hombres disfrutaban condiciones mas favorables que las mujeres creemos necesario reafirmar que los hombres solos no podrán nunca alcanzar el progreso de la nación venezolana.

Venezuela necesita un cambio progresista de verdad que la convierta de nuevo en una nación independiente y soberana, sin duda alguna el pueblo hará este cambio y las mujeres en estas próximas décadas que faltan para entrar en un nuevo siglo por nuestros derechos y por los de nuestra patria, porque el problema de igualdad de la mujer es el problema de la liberación de los pueblos”, Argelia Laya, la comandanta Jacinta (...) visionaria Argelia Laya, era 1975, han pasado ya 33 años, pero nunca antes estas palabras tuvieron más escenario apropiado que ahora, nunca más tuvieron más escenario apropiado y más condiciones que ahora para convertirse en una verdadera idea-fuerza para que no se la lleve el viento, el problema de la igualdad de la mujer es el problema de la igualdad de la sociedad, de la igualdad de los pueblos, libérense las mujeres y estaremos liberando a la sociedad, igualémonos hombres y mujeres y estaremos logrando la liberación y la igualdad del pueblo, de los pueblos, de la patria.” (Hugo Chávez Frías, 25/10/2008)

Esta declaración estuvo precedida por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela del año 1999, la cual nos visibilizó.

La creación de leyes, instituciones y movimientos sociales lograron un salto revolucionario en la historia de lucha de las mujeres venezolanas y del continente, por la igualdad, lo que repercutió en las constituciones de otros países.

Ahora, en el 2017 con el presidente Nicolás Maduro, como buen hijo de Chávez, las venezolanas tienen el privilegio de contar con dos presidentes feministas.

El presidente Maduro en su Gobierno, ha creado leyes, instituciones y organizaciones sociales a favor de las mujeres; y, al convocar a una Asamblea Nacional Constituyente, soberana y plenipotenciaria, incorporó de manera consecuente su compromiso feminista con el Capítulo Mujer.

La Dirección de la Asamblea Nacional Constituyente liderada por la camarada Delcy Rodríguez, creó la Comisión por los Derechos de las Mujeres, la Equidad y la Igualdad de Género, designando a María León como su presidenta y a Marelis Pérez Marcano como vicepresidenta.

Por toda la expectativa creada con esta comisión y siguiendo los lineamientos del presidente Nicolás Maduro, la Vicepresidencia de la Mujer del Partido Socialista Unido de Venezuela ha decidido editar este primer número del “Libro Violeta del PSUV”, para divulgar las propuestas de las mujeres venezolanas a la Asamblea Nacional Constituyente.

Aspiramos que este primer número del “Libro Violeta del PSUV”, sirva como papel de discusión y fortalezca al pueblo mujer constituyente, por lo que hemos propuesto también que el 25 de octubre, en homenaje al día en que el presidente Chávez se declaró feminista, sea denominado “Día del Socialismo Feminista”.

Instamos al pueblo mujer a declararse en *Comisión Constituyente* por los derechos de las mujeres, la equidad y la igualdad de género en cada municipio del país. De esta manera estaremos homenajeando a nuestro Comandante Eterno Hugo Chávez.



María León
La Leona de Chávez



RUTA DE LA COMISIÓN POR LOS DERECHOS DE LA MUJER, LA EQUIDAD Y LA IGUALDAD DE GÉNERO DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

RUTA DE TRABAJO:

Además de las reuniones regulares de la Comisión, se prevén las siguientes actividades de interés:

OCTUBRE:

- Sesión de Lanzamiento del Capítulo Mujer.
- Instalación formal de la Comisión por los Derechos de la Mujer, la Equidad y la Igualdad de Género.
- Instalación de los 335 Comités Constituyentes Sectoriales de Mujeres en todos los Municipios del país, y en los 29 Capítulos del Congreso de la Patria, en el marco del Día del Socialismo Feminista

NOVIEMBRE:

- Encendido de luces violeta en la sede de la Asamblea Nacional Constituyente, como parte de la Campaña Nacional por el Derecho de las Mujeres a una vida libre de Violencia, VENEZUELA SE PINTA DE VIOLETA CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA.
- Sesión Especial de la ANC en el marco del Día Internacional por la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

DICIEMBRE:

- Balance de cumplimiento del Plan de Trabajo del Trimestre y planificación del año 2018.



PROPUESTAS FUNDAMENTALES DEL MOVIMIENTO DE MUJERES VENEZOLANAS PARA LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

"Propongo crear un capítulo sobre la vida y el desarrollo de la mujer en la Constitución, marcar la Carta Magna con la fuerza y el derecho de la mujer venezolana. Se trata de ampliar y perfeccionar la Constitución de 1999 como quiso nuestro Comandante Hugo Chávez"

NICOLÁS MADURO MOROS,
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
25 de mayo de 2017 en el marco de la Expo Mujer y del relanzamiento del Banco de Desarrollo de

El Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela Nicolás Maduro Moros orientó incorporar en el debate de la Asamblea Nacional Constituyente un Capítulo sobre los Derechos Humanos de las Mujeres. En este sentido, se cruzan dos aspectos, el carácter transversal de las mujeres que tienen impacto y aportes específicos en el resto de las líneas programáticas que forman parte del Debate Popular Constituyente, y la especificidad para constitucionalizar los derechos de las mujeres conquistados en revolución, así como ampliar nuestras conquistas incorporando las banderas de lucha que aún forma parte de nuestra agenda política.

Partimos desde lo general, de asumir como aporte fundamental de las mujeres a ser incorporado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, que la PAZ ES UN DERECHO HUMANO INVOLABLE, y así debe quedar plasmado en nuestra Carta Magna, generando los mecanismos necesarios para su preservación y garantía, incluyendo la justicia social como parte inseparable del camino que forjar como pueblo para lograr una paz verdadera, siendo un derecho individual y colectivo determinante en el ejercicio de nuestra Soberanía Nacional.

Por otro lado, en las disposiciones generales, sugerimos reformular la concepción del Estado para consagrar un Estado Laico en los siguientes términos:

Artículo XXX: "Venezuela es una República soberana, indivisible, laica, democrática y social. Se asegura la igualdad en la ley y ante la ley de todas las personas sin distinción de origen, sexo, raza o religión. Se respetan todas las creencias sin privilegios ni prerrogativas.

Los individuos, los partidos y los grupos políticos se expresan y se legitiman mediante el sufragio; ejercen su actividad libremente sin más restricciones que las que establezca la ley; y deben respetar los principios de soberanía nacional y democracia”.

Es así, que el presente documento constituye un esfuerzo por sintetizar las banderas de lucha más frecuentes debatidas en asambleas del Congreso de la Patria Capítulo Mujer, UNAMUJER, y el Estado Mayor de las Mujeres, y parte del acumulado de debates construido por el movimiento de mujeres, vinculadas a las líneas programáticas de la ANC, concretando en una propuesta preliminar de articulado, parte de las principales reivindicaciones feministas para consolidar el Proyecto Socialista, Bolivariano y Feminista dibujado por nuestro Comandante Eterno Hugo Chávez en el Plan de la Patria 2013 -2019, y ratificado por el Presidente Obrero Nicolás Maduro Moros con su compromiso incondicional y amoroso hacia la mujer venezolana.

Estos aportes están vinculados a algunas de las líneas programáticas del Debate Constituyente, pero se plantean en primer lugar como elementos estructurantes para las propuestas del “Capítulo: De los Derechos Humanos de las Mujeres y Garantías”. En este sentido se propone:

CAPÍTULO: DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y GARANTÍAS

BANDERA DE LUCHA	VINCULACIÓN CON LÍNEA PROGRAMÁTICA DE LA CONSTITUYENTE 2017	ARGUMENTACIÓN E INSUMOS PARA LA NARRATIVA	PROPUESTA PRELIMINAR DE ARTÍCULADO CONSTITUCIONAL
1. LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES	GANAR LA PAZ Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA, Y LUCHA CONTRA EL TERRORISMO	La Revolución Bolivariana ha dado saltos significativos en la visibilización de la violencia contra las mujeres como un problema de Estado, en función de lo cual creó una institucionalidad inédita para su protección (Ministerio, Tribunales especializados, fiscalías, etc.), sin embargo, a la luz de la guerra no convencional contra nuestro país, se han diversificado las formas de violencia contra las mujeres, y los niveles de impunidad son significativos. En ese sentido, es fundamental robustecer los mecanismos de atención y protección para garantizar el acceso efectivo y expedito de las mujeres a la justicia de género.	ARTÍCULOXXX: “Las mujeres tienen derecho a una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado garantizará y adoptará las medidas necesarias para prevenir, atender, sancionar y erradicar toda forma de violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones. La violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos. El Estado en función de erigir una sociedad con plena igualdad y equidad de género, garantizará un sistema rector nacional para la protección y promoción integral de las mujeres. El Estado velará por el funcionamiento de la Defensoría Nacional de los Derechos de las Mujeres, adscrita a la institucionalidad con competencia según ley.”

CAPÍTULO: DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y GARANTÍAS

BANDERA DE LUCHA	VINCULACIÓN CON LÍNEA PROGRAMÁTICA DE LA CONSTITUYENTE 2017	ARGUMENTACIÓN E INSUMOS PARA LA NARRATIVA	PROPUESTA PRELIMINAR DE ARTÍCULO CONSTITUCIONAL
2. LUCHA CONTRA EL FASCISMO, LA MISOGINIA Y LA VIOLENCIA POLÍTICA	GANAR LA PAZ Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA, Y LUCHA CONTRA EL TERRORISMO	La Guerra no Convencional contra la Revolución Bolivariana ha hecho del liderazgo político un blanco fundamental de métodos terroristas y paramilitares para desmovilizar y desmoralizar la base de apoyo social a la Revolución Bolivariana, expresado mayoritariamente en las mujeres que son el soporte territorial fundamental de las políticas sociales de nuestra Revolución. Entre 2016 y 2017 especialmente, el asesinato selectivo de lideresas de base del chavismo ha generado un nuevo tipo de violencia, como máxima expresión de la misoginia discursiva y material de la derecha, que se concreta en violencia de género por razones políticas.	ARTÍCULOXXX: “El Estado establecerá mecanismos de prevención, atención y sanción contra actos individuales o colectivos de acoso o violencia política contra las personas, especialmente contra las mujeres, para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos políticos. Quien o quienes realicen actos, agresiones físicas, psicológicas o sexuales contra candidatas y candidatos, voceras y voceros de instancias y organizaciones del poder popular, cargos de elección popular, servidoras y servidores públicos, o en contra de sus familiares, para acortar, suspender e impedir el ejercicio de su mandato o su función, será sancionado de acuerdo a las penas previstas en la ley.”

CAPÍTULO: DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y GARANTÍAS

BANDERA DE LUCHA	VINCULACIÓN CON LÍNEA PROGRAMÁTICA DE LA CONSTITUYENTE 2017	ARGUMENTACIÓN E INSUMOS PARA LA NARRATIVA	PROPUESTA PRELIMINAR DE ARTÍCULO CONSTITUCIONAL
3.DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	GARANTÍA DE FUTURO	Para las mujeres patriotas y revolucionarias es prioritario establecer la protección integral de la maternidad. Respaldamos todas las medidas a favor de un control prenatal y postnatal adecuado, de praxis humanizada de los partos para disminuir los índices de mortalidad materno-infantil en el país. Consideramos necesaria la promoción de la lactancia materna, como elemento estructural de la soberanía alimentaria en la lucha contra la guerra económica impuesta contra nuestro pueblo. Es impostergable la aplicación de medidas adecuadas y científicas para garantizar la planificación familiar como un Derecho Humano. Es menester una educación sexual adecuada a los avances de las ciencias médicas, que llegue a todos los sectores sociales, en función de la prevención de embarazos no deseados, el acceso masivo y gratuito a los métodos anticonceptivos, incluyendo la anticoncepción de emergencia y la reproducción asistida, según fundamentos de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos.	ARTÍCULO XXX: “El Estado garantizará a las mujeres gestantes y en periodo de lactancia los derechos a: 1. No ser discriminadas por su embarazo en los ámbitos educativo, social y laboral. 2. La gratuidad de los servicios de salud materna. 3. La protección prioritaria y cuidados de su salud integral y de su vida durante el embarazo, parto y posparto. 4. Atención ginecológica y especializada y brindar condiciones para un parto humanizado. 5. La Soberanía alimentaria a través de la promoción de la lactancia materna exclusiva hasta los seis meses y complementaria hasta los dos años de edad de acuerdo a la Ley. 6. Disponer de las facilidades necesarias para su recuperación después del embarazo y durante el periodo de lactancia.”

CAPÍTULO: DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y GARANTÍAS

BANDERA DE LUCHA	VINCULACIÓN CON LÍNEA PROGRAMÁTICA DE LA CONSTITUYENTE 2017	ARGUMENTACIÓN E INSUMOS PARA LA NARRATIVA	PROPUESTA PRELIMINAR DE ARTÍCULO CONSTITUCIONAL
		Es fundamental generar el marco para avanzar en una educación sexual integral y liberadora que conduzca al empoderamiento en la toma de decisiones sexuales y reproductivas, y que provea a la población de las herramientas necesarias para la construcción de un proyecto de vida alineado con el marco de la Revolución Bolivariana.	Las mujeres tienen derecho a un parto humanizado. En caso de violencia obstétrica el personal de salud incurrirá en las sanciones que la ley establezca. El Estado garantizará un Sistema Nacional para la Planificación Familiar y la Salud Sexual y Reproductiva.
4. PROTAGONISMO DE LA MUJER EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN	PERFECCIONAMIENTO DEL SISTEMA ECONÓMICO NACIONAL	Para sentar las bases de un nuevo modelo económico, productivo, soberano y justo, se debe combatir la división sexual del trabajo, los estereotipos y roles de género, rescatando los saberes populares. Para las mujeres el empoderamiento económico y laboral femenino es condición necesaria para la autonomía y emancipación. De igual forma, este proceso es pertinente para desarrollar y diversificar la economía venezolana, constituyendo un paso sustancial para la ruptura de la lógica rentística petrolera del aparato productivo nacional.	ARTÍCULO XXX: “El Estado promoverá el acceso equitativo a los factores de producción, crédito y financiamiento, para lo cual le corresponderá desarrollar políticas específicas para erradicar la desigualdad y discriminación hacia las mujeres productoras, en el acceso a los recursos materiales, técnicos y monetarios necesarios para el impulso de la producción. Las campesinas y productoras tienen derecho a la propiedad de la tierra en igualdad de condiciones, de participación y decisión sobre la producción, distribución y comercialización de los bienes y servicios.”

CAPÍTULO: DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y GARANTÍAS

BANDERA DE LUCHA	VINCULACIÓN CON LÍNEA PROGRAMÁTICA DE LA CONSTITUYENTE 2017	ARGUMENTACIÓN E INSUMOS PARA LA NARRATIVA	PROPUESTA PRELIMINAR DE ARTÍCULO CONSTITUCIONAL
5. PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES	NUEVAS FORMAS DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y PROTAGÓNICA	Para las mujeres patriotas y revolucionarias la conquista de la paridad política entre hombres y mujeres es un objetivo de primer orden. Los elevados niveles de escolarización y profesionalización de las mujeres, sumado a la presencia mayoritaria de lideresas en los espacios políticos populares de base, son condición para la exigencia de mayores niveles de protagonismo femenino en las distintas instancias de poder. En Venezuela ya están maduras las condiciones para que las mujeres tengan mayor presencia en los diferentes espacios de decisión. Sin embargo, las mujeres siguen encontrándose frente a un techo de cristal que coarta su presencia en espacios de toma de decisiones, aún cuando la presencia femenina en estos espacios se ha multiplicado en los últimos 18 años. En este sentido, las relaciones jerárquicas patriarcales con todos sus prejuicios inherentes, siguen siendo un reto a superar por la sociedad venezolana.	ARTÍCULO XXX: “La participación política de las mujeres y hombres se regirá por el principio de igualdad paritaria, a los fines de garantizar una sociedad justa. Toda persona tiene derecho a participar en la conformación y ejercicio de las posiciones de poder y de toma de decisiones. El Estado promoverá y garantizará mediante disposiciones, mecanismos y acciones adecuadas el ejercicio de una participación igualitaria efectiva de mujeres y hombres, en posiciones de importancia equivalente, en los cargos de elección popular y en los puestos de decisión de los órganos de los poderes públicos, en las organizaciones sindicales, gremiales, populares y sociales, y en las posiciones de dirección de los partidos y asociaciones con fines políticos.

CAPÍTULO: DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y GARANTÍAS

BANDERA DE LUCHA	VINCULACIÓN CON LÍNEA PROGRAMÁTICA DE LA CONSTITUYENTE 2017	ARGUMENTACIÓN E INSUMOS PARA LA NARRATIVA	PROPUESTA PRELIMINAR DE ARTÍCULADO CONSTITUCIONAL
		Se trata de garantizar de forma taxativa la paridad política entre hombres y mujeres en los cargos de elección popular y en los espacios de dirección partidaria, especificando, en los casos de las postulaciones y apoyo de las asociaciones con fines políticos, el establecimiento de condiciones y oportunidades iguales para mujeres y hombres.	No se oficializará ninguna lista en los procesos de elección popular que no cumplan con estas especificaciones.”
6. PROTECCIÓN SOCIAL A LA MUJERES	GARANTÍA DE FUTURO Y CONSTITUCIÓN DE LAS MISIONES Y GRANDES MISIONES	Es necesario constitucionalizar los avances alcanzados en la Revolución por la mujeres, para consolidar los esfuerzos políticos e institucionales tendientes a generar condiciones para que las mujeres tengan las mismas oportunidades que los hombres para desarrollar todo su potencial en las diversas áreas sociales, por lo que resulta fundamental ratificar la necesidad de transversalizar el enfoque de género y feminista en un Sistema Integral de Seguridad Social.	ARTÍCULO XXX: “El Estado garantizará la igualdad real y efectiva de hombres y mujeres, a través de leyes, políticas, planes y programas, sobre las bases de un sistema integral de seguridad social donde se asuman los aspectos de salud, educación, alimentación, recreación, trabajo y estabilidad laboral y económica.”

CAPÍTULO: DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y GARANTÍAS

BANDERA DE LUCHA	VINCULACIÓN CON LÍNEA PROGRAMÁTICA DE LA CONSTITUYENTE 2017	ARGUMENTACIÓN E INSUMOS PARA LA NARRATIVA	PROPUESTA PRELIMINAR DE ARTÍCULO CONSTITUCIONAL
7. CORRESPONSABILIDAD DE LA ACTIVIDAD DEL CUIDO	CONSTITUCIONALIZACIÓN DE LAS MISIONES Y GRANDES MISIONES	El socialismo feminista es transformación radical y cambio civilizatorio fundamentado en la sostenibilidad y reproducción de la vida misma, es la materialización de la equidad e igualdad de género, basado en la democracia participativa y protagonista de las mujeres y hombres de nuestra sociedad. Consideramos pertinente la implementación de políticas públicas para socializar el cuidado de los niños y niñas, como centros de educación inicial en los lugares de trabajo, Simoncitos, sobre el cuidado de personas con algún tipo de vulnerabilidad, como un acto CORRESPONSABLE entre la familia, la comunidad, el Estado y la sociedad en general. Eliminar la división sexual del trabajo, y construir la corresponsabilidad familiar y social, es un principio de justicia y también un principio para la construcción de la sociedad socialista de igualdad por la que estamos luchando.	ARTÍCULO XXX: “El cuidado de las personas es responsabilidad de mujeres y hombres, y todas y todos los actores que conforman la sociedad venezolana. El Estado velará porque estas labores se desarrollen acorde al principio de igualdad y justicia. El Estado promoverá la creación de un Sistema Nacional de Cuidados que garantice la justa distribución de las labores de cuidado de la vida, de los adultos y adultas mayores, de los niños y niñas, personas con algún tipo de discapacidad, o en condiciones especiales.”

CAPÍTULO: DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y GARANTÍAS

BANDERA DE LUCHA	VINCULACIÓN CON LÍNEA PROGRAMÁTICA DE LA CONSTITUYENTE 2017	ARGUMENTACIÓN E INSUMOS PARA LA NARRATIVA	PROPUESTA PRELIMINAR DE ARTÍCULO CONSTITUCIONAL
8. DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES	PERFECCIONAMIENTO DEL SISTEMA ECONÓMICO Y CARÁCTER PLURICULTURAL DE LA PATRIA	La división sexual del trabajo, como expresión concreta y cotidiana del patriarcado, asigna exclusivamente a las mujeres el trabajo del hogar y el cuidado de la familia y sus miembros más vulnerables. Las horas de trabajo de las mujeres son en todos los países mayores que las de los hombres, porque al trabajo remunerado se suma el tiempo de dedicación a tareas de cuidado no remuneradas. En este sentido, se plantea ampliar el artículo 88 Constitucional, garantizando salario a las mujeres que ejercen el trabajo del hogar como trabajo exclusivo. Por otro lado, proponemos una lucha social, apoyada por el Estado, contra el patriarcado, con un esfuerzo hacia la transformación cultural para erradicar todas las ideas y costumbres que justifican el machismo.	ARTÍCULO XXX: “El Estado garantizará la igualdad y equidad real y efectiva de todas las personas en el ejercicio del derecho al trabajo. El Estado reconocerá el trabajo del hogar como actividad económica que crea valor agregado, produce riqueza y bienestar social. Las amas de casa en estado de necesidad que ejercen el trabajo de cuidado de la vida y la comunidad exclusivamente, tienen derecho a una asignación económica y a la seguridad social”. (Ampliación del artículo 88 de la CRBV). ARTÍCULO XXX: “El Estado, las instituciones educativas y los medios de comunicación, impulsarán cambios en los patrones socio culturales que sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres, para favorecer la construcción de una sociedad democrática, participativa, con plena igualdad y equidad de género.

CAPÍTULO: DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y GARANTÍAS

BANDERA DE LUCHA	VINCULACIÓN CON LÍNEA PROGRAMÁTICA DE LA CONSTITUYENTE 2017	ARGUMENTACIÓN E INSUMOS PARA LA NARRATIVA	PROPUESTA PRELIMINAR DE ARTÍCULO CONSTITUCIONAL
8. DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES	PERFECCIONAMIENTO DEL SISTEMA ECONÓMICO Y CARÁCTER PLURICULTURAL DE LA PATRIA		El Estado promoverá una comunicación libre de racismo, y sexismo y establecerá las sanciones a los medios de comunicación que promuevan o induzcan en sus programas a la violencia, al racismo, al sexismo y a cualquier tipo de discriminación, así como toda aquella que atente contra la dignidad y derechos de las personas, especialmente niñas, niños, adolescentes, mujeres, indígenas, afrodescendientes, adultas mayores y con alguna discapacidad. El Estado sancionará a cualquier medio comunicacional que exponga a las personas como mercancía sexual, o como inferiores o superiores en capacidad, talento, dignidad humana en función de su clase, raza-etnia, sexo u orientación sexual.”

CAPÍTULO: DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y GARANTÍAS

BANDERA DE LUCHA	VINCULACIÓN CON LÍNEA PROGRAMÁTICA DE LA CONSTITUYENTE 2017	ARGUMENTACIÓN E INSUMOS PARA LA NARRATIVA	PROPUESTA PRELIMINAR DE ARTÍCULO CONSTITUCIONAL
9. MISIONES Y GRANDES MISIONES	CONSTITUCIONALIZACIÓN DE LAS MISIONES Y GRANDES MISIONES	Consideramos la pobreza como una forma integral de discriminación y violencia, cuyo rostro más perverso pesa sobre los hombros de las mujeres. En el capitalismo, las mujeres son las más pobres entre los pobres: mujeres solas con hijos tienen mayores dificultades para obtener ingresos y sufren limitaciones para el acceso a los bienes y servicios. Por ello, es un compromiso del movimiento de mujeres organizadas tributar en los esfuerzos impulsados por el Gobierno Bolivariano para lograr erradicar la pobreza y la pobreza extrema en el país. En este sentido, resulta fundamental constitucionar las misiones y grandes misiones, para garantizar su institucionalización y permanencia, atendiendo de forma prioritaria a las jefas de hogar.	ARTÍCULOXXX: “El Estado garantizará la incorporación prioritaria de las jefas de hogar al Sistema de Misiones y Grandes Misiones para la protección y garantía de las necesidades individuales y colectivas de las familias.”

CAPÍTULO: DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y GARANTÍAS

BANDERA DE LUCHA	VINCULACIÓN CON LÍNEA PROGRAMÁTICA DE LA CONSTITUYENTE 2017	ARGUMENTACIÓN E INSUMOS PARA LA NARRATIVA	PROPUESTA PRELIMINAR DE ARTÍCULO CONSTITUCIONAL
10. TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO	NUEVAS FORMAS DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y PROTAGÓNICA	Las demandas de las mujeres deben ser transferidas en el conjunto de la estructura del Nuevo Estado Socialista y Feminista que en un contexto de emancipación, libertad, igualdad y equidad de género, haga visible la REVOLUCIÓN DE LAS MUJERES, como parte consustancial de la REVOLUCIÓN BOLIVARIANA, erradicando con ello la cultura patriarcal, sexista, de subordinación y discriminación, que tienen su base en las relaciones sociales capitalistas y patriarcales. Es de suma importancia la transversalización de la perspectiva de género en cada una de las políticas públicas que adelanta la Revolución Bolivariana. Es impostergable profundizar el proceso de descolonización y despatriarcalización de la sociedad y el Estado venezolano. En este sentido, es fundamental el seguimiento y evaluación de las políticas públicas, y la territorialización de la institucionalidad para la promoción y defensa de los derechos de las mujeres.	ARTÍCULO XXX: “El Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad y equidad entre mujeres y hombres, a través del mecanismo especializado de acuerdo con la ley, e incorporará transversalmente el enfoque de género en las políticas, planes y programas, y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación. Mediante la planificación pública y popular en el ámbito nacional, estatal, municipal y comunal se asegurará prespuesto para la institucionalidad en defensa de los derechos de las mujeres que garantice la plena vigencia y ejercicio de los derechos consagrados en esta Constitución. Para el cumplimiento de sus fines coordinarán con las entidades rectoras y ejecutoras y con los organismos especializados en la protección de derechos en todos los niveles de gobierno.”

**Esta agenda es un insumo
para iniciar el debate,
no es un documento definitivo,
ni cerrado, por el contrario,
a la luz de la amplia y
compleja composición
del movimiento de mujeres
hoy, es apenas un primer
acercamiento de los aportes
que podemos dar al debate
popular constituyente.**

